



## CONTRATO DE COMODATO BIEN INMUEBLE

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

- A -

### BAILE CHINO SANTA CRUZ DE MAYO DE BOCO

En Quillota, a 10 de junio de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, 2° piso, en adelante "el Alcalde", "la Municipalidad" o "la Comodante"; y la Organización denominada: **BAILE CHINO SANTA CRUZ DE MAYO DE BOCO**, Personalidad Jurídica N° 516, del Registro Público de Organizaciones Comunitarias de Quillota, con carácter de Funcional, representada en este acto por su Presidente, don **DANIEL FERNANDEZ SAAVEDRA**, chileno, C.I N° [REDACTED] domiciliado en Quillota, [REDACTED] su Tesorera, doña **NANCY FERNANDEZ SAAVEDRA**, chilena, C.I. N° [REDACTED] domiciliada en Quillota, distrito de [REDACTED] en adelante "la Organización" o "la Comodataria", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO** : La Municipalidad es dueña de un predio denominado Parque El Edén, ubicado en esta comuna, distrito de Boco, calle Balmaceda N° 385, Rol de Avalúo para los efectos del pago del impuesto territorial N° 343-036, inscrito a su nombre a fojas 1.734 N° 1.978, en el Registro de Propiedad del año 1981 del Conservador de Bienes Raíces de Quillota.

**SEGUNDO**: Por este acto, la I. Municipalidad de Quillota, entrega en comodato a la Organización denominada: **BAILE CHINO SANTA CRUZ DE MAYO DE BOCO**, para quien reciben su Presidente y Tesorera comparecientes, el inmueble singularizado en la cláusula anterior, con aumento de la superficie entregada en préstamo, quedando en lo sucesivo delimitada por los siguientes deslindes: al Norte, en 82,89 Mts. con pasaje interior; al Sur, en 65,59 Mts. con Cooperativa de Agua Potable Boco; al Poniente, en 59 Mts. con Cooperativa de Agua Potable Boco; y al Oriente, en 17,46 Mts. con calle Balmaceda; superficie según polígono A,B,C,D,E,A; 2.674 Mts.2.

**TERCERO**: Por acuerdo del Concejo Municipal de Quillota adoptado en sesión ordinaria de diez de junio de dos mil trece (acuerdo N° 188/13, Acta N° 22/2013), se aprobó entregar en comodato a la Organización denominada: **BAILE CHINO SANTA CRUZ DE MAYO DE BOCO** el inmueble singularizado en la cláusula primera y segunda, con sus nuevos deslindes y medidas, en razón de lo cual se acordó dejar sin efecto, a partir de esa fecha, el comodato



anterior por veinte años dispuesto por D.A. N° 3.158, de 18 de diciembre de 2001. Dicho acuerdo fue promulgado por D.A. N° 3.143, de 10 de junio de 2013, el cual sólo modificó los deslindes y medidas, conservando el período de vigencia estipulada en el comodato anterior, el que además ordenó redactar el nuevo contrato de comodato.

**CUARTO:** Este préstamo de uso gratuito tendrá una duración de veinte (20) años, a partir del 18 de diciembre de 2001, de modo que terminará irrevocablemente el día 18 de diciembre de 2021, fecha en que el inmueble deberá restituirse en iguales o mejores condiciones que las actuales. El préstamo se extinguirá ipso facto en caso de extinción o disolución de la comodataria, o falta de constitución de su directiva por un plazo mayor a seis meses. Con todo, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término unilateral anticipado, mediante la sola emisión de un decreto alcaldicio notificado por carta certificada a la comodataria, dirigida precisamente a la dirección del inmueble que se entrega en comodato, con una anticipación mínima de cuatro meses a la fecha de término, cuando razones de interés común, calificadas discrecionalmente por la Municipalidad, lo hicieron aconsejable.

**QUINTO:** La administración de dicho inmueble corresponderá a la institución comodataria, la que deberá mantener las instalaciones y mejoras que se ejecuten en buenas condiciones de conservación y funcionamiento y efectuar oportunamente las reparaciones de los deterioros que se produzcan. Asimismo, deberá asumir los gastos que genere el inmueble, como son los consumos de agua potable, energía eléctrica, aseo domiciliario y otros si los hubiere, inclusive el pago del impuesto territorial si procediere.

**SEXTO:** La comodataria sólo podrá efectuar o introducir mejoras de consideración en el inmueble con autorización previa y por escrito de la I. Municipalidad de Quillota, tramitando y obteniendo, en todo caso, permisos de edificación y construcción que correspondieren. No obstante, toda mejora que se introduzca, por el solo hecho de su incorporación, pasará a dominio municipal sin derecho a reembolso de ninguna clase para el que la haya ejecutado.

**SÉPTIMO:** La comodataria deberá respetar el uso para la realización de actividades de índole religioso o cultural, condición que tendrá carácter de esencial de este convenio, para cuyo efecto podrá postular e implementar todos los proyectos del ramo que consiga.

**OCTAVO:** El incumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la comodataria, debidamente calificado por la Municipalidad, facultará a ésta para poner término unilateral y anticipado al comodato,

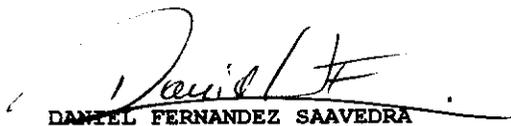


bastando para ello la mera dictación del correspondiente decreto alcaldicio.

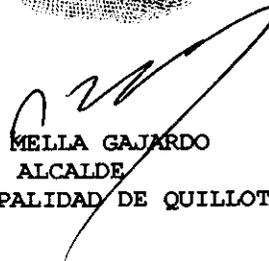
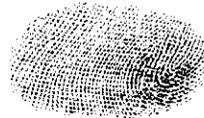
**NOVENO:** El presente contrato se celebra en cumplimiento de lo ordenado en el D.A. N° 3.143, de 10.06.2013, conforme con el Acuerdo N° 188/13, del Concejo Municipal de Quillota, adoptado en sesión ordinaria de 10 de Junio de 2013 (Acta N° 22/2013).

Las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota, y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia, a cuya jurisdicción se someten.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:



DANIEL FERNANDEZ SAAVEDRA  
PRESIDENTE  
BAILE CHINO STA. CRUZ DE MAYO DE BOCO



LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



NANCY FERNANDEZ SAAVEDRA  
TESORERA  
BAILE CHINO STA. CRUZ DE MAYO DE BOCO

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Org. Religiosa Baile Chino Sta. Cruz de Mayo de Boco
2. Organizaciones Comunitarias.
3. Secplan.
4. DOM.
5. Secmu.
6. Jurídico. ✓

LMG/RVP/gha.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 10 de junio de 2013.  
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:  
D.A NUM: 3143/VISTOS:

- 1) Ord. N°212/2013 de 18 de mayo de 2013 del Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde en que solicita la Modificación del actual Comodato entregado a la "Agrupación de Baile Religioso de la Santa Cruz de Mayo".
- 2) D.A N°3158 de 18 de diciembre de 2001, que promulga el Acuerdo N°244/01, Acta N°57/2001 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de 17 de diciembre de 2001, que aprueba la entrega en Comodato de una porción del Predio denominado Parque El Edén ubicado en calle Balmaceda N°385 Boco a la "Agrupación de Baile Religioso Chino de la Santa Cruz de Mayo".
- 3) El Acuerdo N°188/13 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 10/06/2013, Acta N° 22/2013;
- 4) El Acuerdo N° 04-B/12 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 11/12/2012, Acta N° 02-B/2012, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el periodo 2012 a 2016, sin esperar la aprobación de las Actas correspondientes;
- 5) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contratoría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.696, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

**PRIMERO** PROMÚLGASE el Acuerdo N° 188/13, Acta N° 22/2013, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 10/06/2013 que dice: "Por unanimidad se aprueba modificar el Decreto Alcaldicio N°3158 de 18 de Diciembre de 2001, que aprueba entregar en Comodato por 20 años a la "Agrupación de Baile Religioso de la Santa Cruz de Mayo" una porción del predio denominado Parque El Edén ubicado en esta Comuna, distrito de Boco, calle Balmaceda N°385, Rol de Avalúo N°348-038, inscrito a fojas 1734 N°1978 en el Registro de Propiedad del año 1981 del Conservador de Bienes Raíces de Quillota, en el sentido de aumentar la superficie entregada en préstamo, quedando en lo sucesivo delimitada por los siguientes deslindes; al Norte, en 82,89 mt. con Pasaje Interior; al Sur, en 85,99 mt. con Cooperativa de Agua Potable Boco; al Poniente, en 89 mt. con Cooperativa de Agua Potable Boco; y al Oriente, en 17,46 mt con calle Balmaceda; superficie según polígono A,B,C,D,E,A; 2.674 MT2."

**SEGUNDO** REDACTE Asesoría Jurídica el Anexo Modificatorio del Contrato de Comodato correspondiente a la brevedad.

**TERCERO** ADOpte la Dirección de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



**DISTRIBUCION:**  
Alcaldía - Control - Adm. Municipal - DIDECO - Delegación San Pedro - Acuerdo N°177/13 Acta N° 20/2013 - Secretaría Municipal.-  
LMG/HCM/PEA/bot

UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA  
DOCUMENTO RECEPCIONADO

Fecha: 10/7/13.